

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 051- 2015

OBJETO: REALIZAR LAS OBRAS DE SEÑALIZACIÓN VEHICULAR Y PEATONAL TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, MEDIANTE LA PRODUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES TIPO VERTICALES ELEVADAS TURÍSTICAS, TIPO TÓTEM, PANELES, DIRECCIONALES Y MONOLITOS ENTRE OTRAS

RESPUESTA OBSERVACIONES

28 de Julio de 2015

JANETH FARFAN

MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD VIAL SAS

Fecha 28 de Julio de 2015 – Hora: 10:09:22 a.m.

Radicación E-2015-48111

OBSERVACIÓN

**Si de verdad lo que quieren es garantizar la participación de proponentes, atentamente solicitamos que adicionalmente sean válidos los contratos con experiencia en paneles LED para señalización vial, y no restringir la participación a solo contratos de paneles LED para publicidad.**

RESPUESTA. Fontur se permite reiterar que nuestro objetivo es siempre garantizar la participación amplia de proponentes fundamentados en los principios de equidad y transparencia, en ese orden de ideas no es consecuente adelantar ante su solicitud, modificaciones a lo establecido para la acreditación de experiencia específica adicional pues no se podría parcializar el proceso al ser esta experiencia, adicional y ponderable, es decir un valor agregado y cuantificable para quienes decidan ofertar, independiente de la experiencia general que si habilita para participar en el proceso. FONTUR reitera lo establecido en los términos de la invitación para la acreditación de experiencia específica adicional. Se recuerda que la fecha para presentación de observaciones a los términos de la invitación, fue desde el 17 al 23 de julio de 2015. Por lo anterior las observaciones realizadas son extemporáneas.

OBSERVACIÓN

**Así las cosas, le solicitamos a la entidad, que para la presentación de la propuesta, esta debe ser avalada por un profesional competente y afín a las labores a ejecutar (ingeniero civil o ingeniero de transportes y vías o arquitecto)**

RESPUESTA. FONTUR se permite atender a su observación en los siguientes términos:

Cuando cita, *“..esta debe ser avalada (la propuesta) por un profesional competente y afín...”* si con ello hace alusión a quien ejercerá como representante para la presentación de la propuesta, los términos de la invitación establecen lo siguiente: Numeral 2.6.10, Presentación de la Propuesta “La propuesta deberá estar firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal...” es decir no se hace ningún tipo de requerimiento particular sobre la profesión de quien se presenta como representante de la oferta, más allá de los requerimientos legales exigidos. Es preciso indicar que de conformidad con el artículo 40 de la Ley

1450 de 2011, el régimen legal aplicable a los actos y contratos del Fondo, son exclusivamente las normas del derecho privado, por tanto no se rige por la normatividad de contratación pública, por ende las normas que bien usted cita en su observación no tiene implicación sobre los términos de la invitación.

Ahora bien, si con su observación de "*ser avalada (la propuesta) por un profesional competente*" quiso apunta a lo establecido en los requerimientos para el equipo clave FONTUR reitera lo estipulado en los términos para la selección de los perfiles, estos obedecieron a las características y condiciones del mismo, y se atiende a su idoneidad y competencia, toda vez que los proyectos de señalización turística que adelanta FONTUR, no solo conciben en su estructura las obras de instalación de elementos. Previamente integran la fabricación, el suministro, las revisiones y ajustes en diseños de elementos y en algunos casos los diseños y estudios. Se recuerda que la fecha para presentación de observaciones a los términos de la invitación, fue desde el 17 al 23 de julio de 2015. Por lo anterior las observaciones realizadas son extemporáneas.